

= ACTA N° 591/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida (I), Sr. Oscar ARIZAGA BARÓN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 11.777/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01318 ALEJANDRO

SILVA. SITUACIÓN FUNCIONAL DE DIEGO VILLAR FICHA N° 11.099. VISTO:

Estos antecedentes relacionados con la situación funcional del funcionario Sr. Diego Villar Ficha N° 11.099, quién desempeña funciones a la orden del Departamento Informático.

RESULTANDO: 1)Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo.

2)Que en consecuencia, corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo

expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 14, 15 y 51 del Estatuto del Funcionario. EL

INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ENCOMENDAR al funcionario Sr. Diego

Villar Ficha N° 11.099 tareas interinas inherentes al Grado 5 del Escalafón Técnico, estableciéndose que a partir del 1° de octubre del año en curso, percibirá la diferencia de

sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 5 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses.

2)PASE para su conocimiento, registro y notificación del funcionario al Departamento Informático. 3)SIGA luego para su registro a los Departamentos de Administración y

Hacienda. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.778/18 -EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03744 UNIDAD

EJECUTIVA. DESIGNAR AL SR. CARLOS BARREIRO STEVENAZZI DIRECTOR DE

GENERAL DE HACIENDA A PARTIR DEL 29 DE OCTUBRE AL 1ERO DE NOVIEMBRE, DEJANDO SIN EFECTOS SU CONTRATACIÓN COMO ASESOR BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIO POR DICHO TÉRMINO. SE DISPONE ASIMISMO SU NUEVA CONTRATACIÓN COMO ASESOR BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIO A PARTIR DEL 2 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. VISTO: Que por resolución de la Presidencia de la Junta Departamental de Florida N° 1060.04.18, se otorgó licencia reglamentaria al Intendente titular de esta Intendencia, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, por el período comprendido entre el 29 de octubre y el 1 de noviembre del presente año, convocándose a ocupar su lugar al Sr. Oscar ARIZAGA BARÓN. RESULTANDO: Que por Expediente N° 2018-86-001-03686 se sustanció la renuncia del nombrado como Director General del Departamento de Hacienda. CONSIDERANDO: 1)Que en consecuencia ha quedado vacante el cargo de la citada Dirección General. 2)Que se estima conveniente la designación en dicho cargo al Sr. Carlos Barreiro Stevenazzi, por razones de servicio por el comprendido entre el 29 de octubre al 1ero. de noviembre inclusive del año en curso. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DESIGNAR Director General del Departamento de Hacienda, en las condiciones establecidas por los Artículos 9 y 12 del Presupuesto General 1985 – 1989, al Sr. Carlos Barreiro Stevenazzi a partir del 29 de octubre al 1ero. de noviembre inclusive del corriente año, dejándose sin efecto su contratación bajo la modalidad de arrendamiento de servicio, como Asesor a partir de la fecha, dispuesta por resolución N° 5983/17 de fecha 31 de enero de 2017. 2)DISPONER la contratación del Asesor Sr. Carlos Barreiro Stevenazzi, bajo la modalidad de arrendamiento de servicio, para la realización de

cometidos desde la Unidad de Planificación y Planeamiento, en las mismas establecidas por resolución N° 5983/17 de fecha 31 de enero de 2017, a partir del 2 de noviembre de 2018.

3)PASE para su conocimiento, notificación y demás efectos a los Departamentos de Hacienda, Administración, Recursos Humanos y Abastecimiento. 4)CUMPLIDO, continúe a la Asesoría Notarial a los efectos de elaborar la documentación correspondiente de acuerdo a lo establecido en los numerales 1 y 2, con respecto a la contratación de la empresa del Sr. Carlos Barreiro Stevenazzi. 5)OPORTUNAMENTE y previa intervención de los Departamentos de Hacienda, Administración y Recursos Humanos, archívese en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 11.779/18 -EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03126 PROSECRETARÍA.  
CONTRATACIÓN PERSONAL GUARDAVIDAS Y PROFESORES TEMPORADA 2018-2019. RESOLUCIÓN: 1)MODIFÍCASE la Resolución N° 11.695/18, en su numeral 2), -ya que por el período comprendido- donde dice 4 de marzo de 2018, debió decir 10 de marzo de 2018. 2)CONTINÚE con lo establecido en la citada Resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 11.780/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00895. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. COORDINADOR DEL HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO SOLICITA GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LA AGENCIA HÍPICA DURANTE LOS DÍAS DE FUNCIONAMIENTO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la prórroga del contrato que se mantiene con la empresa cuyo titular es el Sr. Gómez RODOLFO, desde su vencimiento y por el término de 6 meses, para cumplir funciones como guardia de seguridad en la Agencia Hípica con sede en el Hipódromo Irineo Leguisamo, en las mismas

condiciones del contrato anterior. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad suficiente en el objeto y programa asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con empresas de seguridad, en dependencias que por sus características así lo requieren, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.781/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03615. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. PADRE JORGE REARTE COMUNICA PASAJE DE 8VA. PEREGRINACIÓN MISIONERA ANTULA-BROCHERIANA DEL 09 AL 11 DE NOVIEMBRE POR ESTA CIUDAD. VISTO: La gestión iniciada por el Padre Jorge REARTE, solicitando apoyo con motivo de realizar la 8va. Peregrinación Misionera Antula-Borcheriana. CONSIDERANDO: I)Que por Expediente N° 3529/18, se dispuso una colaboración para la organización de la citada Peregrinación, consistente en una partida de \$ 15.000. II)Que no resulta posible otorgar una nueva colaboración, dado que son múltiples y cada vez mayores las solicitudes de apoyo y donaciones que a diario se reciben de diferentes organizaciones e instituciones sociales, deportivas y culturales, siendo imposible colaborar con todas sin dejar de cumplir con las metas trazadas por la Administración. III)Que en consecuencia deben arbitrarse las medidas

administrativas necesarias en materia de racionalización del gasto por el presente ejercicio, poniéndose en práctica criterios de máxima austeridad. El INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)NOTIFÍCASE al padre Jorge REARTE, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a su petición, en virtud del contenido de los considerandos que anteceden, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CUMPLIDO, archívese.

RESOLUCIÓN N° 11.782/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01779. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA SE INICIE LLAMADO A LICITACIÓN PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE BASE Y TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE EN CERRO COLORADO ILLESCAS Y VALENTINES A SER FINANCIADO POR EL PCRP. VISTO: El informe elaborado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, respecto a la Licitación Pública N° 003/2018, -Tratamiento Bituminoso doble en las localidades de Cerro Colorado, Illescas y Valentines-. RESULTANDO: Que el llamado se fundamenta en la necesidad de continuar con los trabajos viales promovidos en todo el departamento. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a los antecedentes se cumplieron con la totalidad de los procesaos administrativos de estilo. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ADJUDICAR el objeto de la Licitación citada a la Empresa Lubinfox S.A. (Durival), por un monto equivalente a \$ 33.603.823.- IVA, Leyes Sociales e imprevistos incluidos. 2)PASE al Departamento de Abastecimientos para su conocimiento y notificación de los oferentes. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda y Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, para su conocimiento e intervención. 4)CONTINUE a la Asesoría Notarial, para la confección de la documentación de estilo. 5)CON conocimiento del Departamento de Obras y Unidad de Descentralización, archívese

de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 11.783/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03780. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA SOLICITUDES DE COMPRA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos y que fueran adquiridos a través de solicitudes de compra que se detallan en anexo adjunto. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago por la adquisición de insumos y otros, para el normal funcionamiento de las dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, con posterior archivo.=====

RESOLUCIÓN N° 11.784/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03742. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO 50819. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 256 de la firma COAA Ltda. (traslado) por un importe total de \$ 22.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los compromisos contraídos por las diferentes dependencias de la Comuna en materia social, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en

el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.785/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02214. HOGAR DE

ANCIANOS DE CERRO CHATO. SOLICITA COLABORACIÓN ECONÓMICA. VISTO:

La gestión iniciada por la Comisión del Hogar de Ancianos de Cerro Chato, solicitando incremento de la partida económica mensual ya otorgada. CONSIDERANDO: 1)Que son múltiples y cada vez mayores las solicitudes de apoyo y donaciones que a diario se reciben de diferentes organizaciones e instituciones sociales, deportivas y culturales, no contándose con disponibilidad presupuestal suficiente. 2)Que en consecuencia deben arbitrarse las medidas administrativas necesarias en materia de racionalización del gasto por el presente ejercicio, poniéndose en práctica criterios de máxima austeridad. El INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)NOTIFÍCASE a la Comisión del Hogar de Ancianos de Cerro Chato, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a su petición, en virtud del contenido de los considerandos que anteceden, pasando a tales efectos a la Unidad de Descentralización. 2)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.786/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01520. CENTRO DE

INFORMACIÓN DE LA FAMILIA Y COORDINADORA DEL CLUB DE NIÑOS DEL

PRADO ESPAÑOL. SOLICITA CERRAMIENTO DE UN SALÓN. VISTO: La gestión

iniciada por el Centro de Promoción de la Familia y Coordinadora del Club de Niños del

Prado Español, solicitando apoyo consistente en cerramiento destinado al edificio que administran. CONSIDERANDO: 1)Que son múltiples y cada vez mayores las solicitudes de apoyo y donaciones que a diario se reciben de diferentes organizaciones e instituciones sociales, deportivas y culturales, no contándose con disponibilidad presupuestal suficiente. 2)Que en consecuencia deben arbitrarse las medidas administrativas necesarias en materia de racionalización del gasto por el presente ejercicio, poniéndose en práctica criterios de máxima austeridad. El INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)NOTIFÍCASE al Centro de Promoción de la Familia y Coordinadora del Club de Niños del Prado Español, haciéndoles saber la imposibilidad de acceder a su petición, en virtud del contenido de los considerandos que anteceden, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.787/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03643. LIGA DEPARTAMENTAL DE BOCHAS. SOLICITA COLABORACIÓN ECONÓMICA. VISTO Y CONSIDERANDO: La nota presentada por la Liga Departamental de Bochas de Florida, solicitando colaboración para participar en el Campeonato Nacional a nivel de Selección Categoría Sénior, a realizarse en el Departamento de Maldonado, resultando imposible poder trasladarse por medios propios. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DESTINAR una colaboración consistente en 25 litros de gasoil, a la Liga Departamental de Bochas -Sres. Juan GARCIA y Oscar LÓPEZ-, para la participación en el Campeonato mencionado en el visto y considerando, a realizarse en la ciudad de Maldonado. 2)PASE al Departamento de Talleres y Depósitos para su registro. 3)CONTINÚE a Administración Documental a efectos de notificar a los interesados. 4)CUMPLIDO,



archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.788/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03594. CARLOS MARÍA V. REINA CORBELLA Y BLANCA IMBRIACO (AUTORIZAN A NOTIFICARSE A ESC. MANUEL SANTIAGO). SOLICITAN PRESCRIPCIÓN ADEUDOS CONTRIBUCIÓN RURAL PADRÓN 3180. VISTO: La gestión iniciada por los Sres./as. Reina Isabel, Carlos Eduardo, María Victoria CORBELLA IMBRIACO y Blanca IMBRIACO, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón rural N° 3180, Paraje de Paraná del Departamento de Florida. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el Art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2013, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.789/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02974. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE FUNCIONARIOS. VISTO: La Resolución N° 11.460, de fecha 06 de setiembre de 2018, por la cual se dispone prorrogar los contratos de función pública de las personas enunciadas en la misma, anexa en actuación N° 15. RESULTANDO: Que la prórroga de los contratos debe afectarse al objeto 031, de los programa 109 y 109.3, no contando esté último con

disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la falta de Recursos Humanos en virtud de las actividades de bien público proyectadas en el interior del Departamento. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 11.460/18.== RESOLUCIÓN N° 11.790/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02995. ROBERT DANIEL GONZÁLEZ FICHA N° 11369 REGULARIZACIÓN FUNCIONAL. VISTO: La Resolución N° 11.630, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual se dispone: 1)ENCOMENDAR al funcionario Sr. Roberto GÓMEZ, Ficha N° 11369, tareas inherentes al Grado 3, del Escalafón Administrativo, percibiendo la diferencia de sueldo entre su cargo presupuestal y el mencionado cargo, a partir del 01 de octubre del año en curso. 2)OTORGAR la compensación del 30% previsto por el Art. 8 del Decreto 23/07 de la J.D.F., a partir del 01 de octubre de 2018. RESULTANDO: I)Que la observación se fundamenta en que la mencionada diferencia de sueldo y la compensación debe afectarse al objeto 042.34, del programa 114.1, el cual se encuentra sin disponibilidad presupuestal. II)Que la Oficina de Recursos Humanos informa que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. III)Que ante lo precedentemente expuesto y de acuerdo al Art. 15 del TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. ATENTO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales, en virtud de

las tareas asignadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 11.630/18.=====

RESOLUCIÓN N° 11.791/18.-EXPEDIENTE N° 2014-86-001-03154. POR COMISIÓN VECINOS MATÍAS GALLERO. COMISIÓN VECINOS DE INDEPENDENCIA SOLICITAN MATERIALES PARA PROYECTO FUTURO CAMPING PASO EL SORDO. VISTO: La gestión iniciada por la Comisión de Vecinos de Independencia, solicitando apoyo para futuro proyecto en Camping Paso del Sordo. CONSIDERANDO: 1)Que son múltiples y cada vez mayores las solicitudes de apoyo y donaciones que a diario se reciben de diferentes organizaciones e instituciones sociales, deportivas y culturales, no contándose con disponibilidad presupuestal suficiente. 2)Que en consecuencia deben arbitrarse las medidas administrativas necesarias en materia de racionalización del gasto por el presente ejercicio, poniéndose en práctica criterios de máxima austeridad. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)NOTIFÍCASE a la Comisión de Vecinos de Independencia, haciéndole saber la imposibilidad en el presente ejercicio de acceder a su petición, en virtud del contenido de los considerandos que anteceden, pasando a tales efectos a la Unidad de Descentralización. 2)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.792/18.-EXPEDIENTE N° 2011-86-001-03413. ASESORÍA JURÍDICA. COMUNICA QUE LA INTENDENCIA DE FLORIDA FUE CITADA A



CONCILIACIÓN PARA EL DÍA 7 DE SETIEMBRE DEL AÑO EN CURSO AL JUZGADO DPTAL. DE FLORIDA POR LOS SRES. HÉCTOR G. BRACCO Y JORGE W. MERCADAL. VISTO: Que resultó gananciosa para esta Intendencia el Proceso Judicial que dio origen a estos obrados CED 003-000289/2018. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: HABIENDO culminado el Proceso Judicial de referencia, archívese en este estado en la Asesoría Jurídica. =====

EN este estado, siendo el día 31 de octubre de dos mil dieciocho, firman la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente (I) Oscar ARIZAGA BARÓN y la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ  
Secretaria General

Oscar ARIZAGA BARÓN  
Intendente